

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 12 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3, (OG1PS2 ) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL VEGA-SIERRA ELVIRA.**

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el ANEXO I Resolución de concesión, en la descripción del Presupuesto detallado de la ayuda concedida al Expediente **2018/GR08/OG1PS2/005** (AGROLÁCHAR, S.C.A.), se omite una partida presupuestaria derivada de la propuesta definitiva de resolución, **INSTALACIONES TÉCNICAS (Cerramiento Sala de Calderas)**, por lo que donde dice:

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TÉCNICA (canalización de agua)		3.362,59	2.779,00	2.779,00	50,00%	1.389,50	NO
INSTALACIONES TÉCNICA (instalaciones luces leds)		9.325,47	7.707,00	7.707,00	50,00%	3.853,50	NO
MAQUINARIA (Centralita automática de cloración y descalcificación)		13.046,22	10.782,00	10.782,00	50,00%	5.391,00	NO
	<b>TOTAL</b>	49.843,53 €	41.193,00 €	41.193,00 €	50,00%	20.596,50 €	-



Debe decir:

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TÉCNICA (canalización de agua)		3.362,59	2.779,00	2.779,00	50,00%	1.389,50	NO
INSTALACIONES TÉCNICA (instalaciones luces leds)		9.325,47	7.707,00	7.707,00	50,00%	3.853,50	NO
MAQUINARIA (Centralita automática de cloración y descalcificación)		13.046,22	10.782,00	10.782,00	50,00%	5.391,00	NO
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS (Cerramiento Sala de Calderas)</b>		<b>24.109,25 €</b>	<b>19.925,00 €</b>	<b>19.925,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>9.962,51 €</b>	<b>NO</b>
	<b>TOTAL</b>	49.843,53 €	41.193,00 €	41.193,00 €	50,00%	20.596,50 €	-

Por otra parte, también dentro del Anexo I de la Resolución, se detecta error en la descripción del presupuesto detallado de la ayuda concedida al Expediente **2018/GR08/OG1PS2/008** (AVÍCOLA GARRIDO GARCÍA, S.L.), hay un error tipográfico en la cuantía de INVERSIÓN TOTAL APROBADA (IVA INCLUIDO), relativa a la partida Construcciones (Nave Industrial, dónde dice:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (Nave industrial)		<b>95.807,50</b>	79.180,00	74.680,83	50,00%	37.340,42	SI
MAQUINARIA (Molino de pienso)		85.692,20	70.820,00	70.820,00	50,00%	35.410,00	SI
	<b>TOTAL</b>	181.500,00 €	150.000,00 €	145.500,83 €	50,00%	72.750,42 €	-

Debe decir:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (Nave industrial)		<b>95.807,80</b>	79.180,00	74.680,83	50,00%	37.340,42	SI
MAQUINARIA (Molino de pienso)		85.692,20	70.820,00	70.820,00	50,00%	35.410,00	SI
	<b>TOTAL</b>	181.500,00 €	150.000,00 €	145.500,83 €	50,00%	72.750,42 €	-

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,  
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero